

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Administradora Provincial del Fondo, en adelante **"LA ADMINISTRADORA"**, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1257, 1° piso de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Directora Ejecutiva Abog. Silvina Giordano D.N.I. 23.429.442, con facultades suficientes según Decreto N° 1442/18, por una parte, y por otra parte a la Cámara de Agricultura Industria y Comercio del Valle de Tupungato, representada en este acto por el Lic. Sebastián Lafalla D.N.I. 25.666.730 en su carácter de Presidente, el Sr. Rolando Tumbarello D.N.I. 20.335.284 en su carácter de Vicepresidente, y el Sr. Roberto Giuliani D.N.I. 22.821.098 en su carácter de Secretario, en adelante **"LA CÁMARA"**, con domicilio legal en calle Belgrano N° 549 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, por otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en adelante **"EL CONVENIO"**, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO:

El objetivo de **"EL CONVENIO"** es brindar un espacio físico a **"LA ADMINISTRADORA"** a los efectos de que funcione la Delegación Tupungato, en la que se difunda la oferta crediticia, asesore sobre las distintas líneas de crédito y operatorias crediticias vigentes, como así también recepcione, controle y/o analice las solicitudes, documentación e información que sean presentadas en dicha Delegación, entre otras funciones que sean asignadas por **"LA ADMINISTRADORA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA - UBICACIÓN:

A los fines de la ejecución de **"EL CONVENIO"**, **"LA CÁMARA"** facilitará a **"LA ADMINISTRADORA"**, un espacio dentro del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 549, 1° Piso del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con acceso directo e independiente desde el exterior.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE "LA ADMINISTRADORA":

"LA ADMINISTRADORA" se compromete a:

1. Realizar el aporte pecuniario destinado a abonar distintos gastos de **"LA CÁMARA"**.
2. El aporte pecuniario será de pesos once mil (\$ 11.000,00) por mes durante la duración de **"EL CONVENIO"**.

El aporte pecuniario que aportará **"LA ADMINISTRADORA"** no podrá ser destinado o sustituido por ningún otro gasto.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA "CÁMARA":

"LA CÁMARA" se compromete a:

2020

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO
AV. 9 DE JULIO 1257, PISO 1 Y 2, CIUDAD MENDOZA
TEL. (0261) 4202434 / 35
WWW.FTYC.GOB.AR

Multiplicado y Celado
CÁMARA DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO
DEL VALLE DE TUPUNGATO

Lic. Sebastián Lafalla
PRESIDENTE
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato

Roberto Mario Giuliani
SECRETARIO
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato

Abg. SILVINA B. GIORDANO
Directora Ejecutiva
Administradora Provincial del Fondo

1. Proporcionar el lugar físico individualizado en la Cláusula Segunda, permitiendo el acceso del personal de **"LA ADMINISTRADORA"** que se desempeñe en la Delegación Tupungato.
2. Aportar el respaldo institucional a todas las actividades que desarrolla **"LA ADMINISTRADORA"**, en especial a las que alude la cláusula primera del presente convenio.
3. Emitir comprobante a nombre de **"LA ADMINISTRADORA"** por el monto correspondiente al aporte pecuniario establecido en la cláusula anterior.

CLÁUSULA QUINTA - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Todas las actividades complementarias a que dé lugar **"EL CONVENIO"**, deberán ser instrumentadas y coordinadas por las partes, en futuras adendas, en las que se determinarán los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de los mismos, así como las responsabilidades específicas que le competen a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el desarrollo de estas actividades.

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIONES:

"EL CONVENIO" podrá ser modificado con el consentimiento de las partes intervinientes, a propuesta de cualquiera de ellas. Las modificaciones acordadas en los términos del párrafo precedente, se formalizarán mediante adendas y entrarán en vigencia en la fecha en que las partes así lo establezcan.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO:

La vigencia de **"EL CONVENIO"** será por el término de un (1) años a partir del día 01 de enero de 2021, finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre de 2021, con renovaciones automáticas y consecutivas por igual período, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de concluirlo por un medio fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá rescindir **"EL CONVENIO"** sin necesidad de manifestación de causa, con la sola condición de expresar su voluntad en tal sentido a la otra parte interviniente, a través de un medio fehaciente y con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA - CONFLICTOS:

Para el caso de conflicto, las partes se obligan a intentar la conciliación de sus intereses antes de concurrir a la vía administrativa. En el supuesto de no arribarse a un acuerdo

Abg. SILVINA E. GIORDANO
Directora Ejecutiva
Administradora Provincial del Fondo

2020

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO
Av. 9 DE JULIO 1257, PISO 1 y 2, CIUDAD, MENDOZA
TEL. (0261) 4202434 / 35
WWW.FTYC.GOB.AR

Miranda Susana Cataldo
PRESIDENTE
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato

Lic. Sebastián Lafolla
PRESIDENTE
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato

Roberto Julio Giuffari
SECRETARIO
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato

las partes convienen en cuanto deba ser objeto del pronunciamiento judicial someter las respectivas cuestiones a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de Mendoza.

En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre de 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Abg. **SILVINA B. GIORDANO**
Directora Ejecutiva
Administradora Provincial del Fondo



Lic. **Sebastián Lafalla**
PRESIDENTE
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato



Mirna Susana Cataldo
TESORERA
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato



Roberto Mario Giuliani
SECRETARIO
Cámara de Agr. Ind. y Com.
Del Valle de Tupungato



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Mendoza,

Referencia: CONVENIO MARCO DE COOPERACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.